



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2008-MSS

Santiago de Surco,

25 JUN. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO: El Memorándum N° 927-2008-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 057-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 622-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone el Cronograma del Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 señala en su Artículo 17° numeral 17.1) que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; asimismo señala en el numeral 18.2 del Artículo 18° que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala en el segundo párrafo del Artículo IX del Título Preliminar, que *"El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración"*;

Que la Ordenanza N° 099-MML establece la obligatoriedad de la formulación de planes de desarrollo distritales en el ámbito de Lima Metropolitana, y la Directiva N° 004-2003-MML/IMP aprueba la metodología para la formulación o actualización de Planes Integrales de Desarrollo en la Provincia de Lima;



Que, la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco, tiene como antecedente directo el Plan formulado el año 2000, el cual es un documento aprobado por la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos no vigentes a la fecha y además su horizonte de planificación, diez años, está próximo a concluir;

Que, mediante Ordenanza 309-MSS se aprobó el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco, estableciéndose en su Artículo 10° que el Alcalde queda facultado para resolver cualquier aspecto no contemplado en dicha Ordenanza, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, cada vez que mediante el mismo se establecerá el Cronograma de Actividades del Plan de Desarrollo Concertado 2009 - 2021;



Estando al Informe N° 622-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de actividades del Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 14 -2008-MSS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2009-2021

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR	FECHA	HORA
TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DISTRITAL, VISIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Alcalde, Gerente Municipal, Gerentes, Jefes de Oficina, Subgerentes Jefes de Unidad	Salón de Actos Palacio Municipal.	Viernes 27/06/2008	17:00 a 21:00 Hrs.
TALLER CON NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO		Parque de la Amistad	Lunes 30/06/2008	09:00 a 12:00 Hrs.
TALLER DIAGNOSTICO, VISIÓN Y EJES ESTRATÉGICOS	Instituciones	Parque de la Amistad	Martes 01/07/2008	09:30 a
TALLER DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Alcalde, Gerente Municipal, Gerentes, Jefes de Oficina, Subgerentes y Jefes de Unidad	Salón de Actos Palacio Municipal.	Jueves 03/07/2008	17:00 a 21:00 Hrs.
TALLER DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Instituciones	Parque de la Amistad	Martes 15/07/2008	09:30 a 13:00 Hrs.
TALLER DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS Y PROYECTOS	Alcalde, Gerente Municipal, Gerentes, Jefes de Oficina, Subgerentes y Jefes de Unidad	Salón de Actos Palacio Municipal.	Martes 22/07/2008	17:00 a 21:00 Hrs.
TALLER DE VALIDACIÓN DE VISIÓN Y EJES ESTRATÉGICOS	Todos los sectores.	Parque de la Amistad	Martes 05/08/2008	19:00 a 21:00 Hrs.
TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS	Instituciones	Parque de la Amistad	Martes 08/08/2008	09:30 a 13:00 Hrs.
TALLER DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	Instituciones	Parque de la Amistad	Martes 26/08/2008	09:30 a 13:00 Hrs.
TALLERES DE OBJETIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS	Todos los sectores.	Parque de la Amistad	Martes 02/09/2008	19:00 a 21:00 Hrs.
TALLER DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PLAN	Alcalde, Gerente Municipal, Gerentes, Jefes de Oficina, Subgerentes y Jefes de Unidad	Salón de Actos Palacio	Martes 2 3/09/2008	17:00 a 21:00 Hrs.
TALLER DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	Todos los sectores.	Parque de la Amistad	Martes 07/10/2008	19:00 a 21:00 Hrs.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 14-2008-MSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE



JMDE/APM/ram

